

inciso 12) del artículo 50° de la Ley N° 29424—Ley de Justicia de Paz.

Segundo. Que mediante Resolución N° 2 de fecha 11 de abril de 2017, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín resolvió: a) Iniciar el procedimiento administrativo disciplinario al Juez de Paz por falta muy grave, b) Designar a la doctora Iris Edith Gomez Basalar, como Jueza Sustanciadora encargada de conocer el procedimiento disciplinario; y c) Poner en conocimiento de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.

Tercero. Que el 7 de mayo de 2018 la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín emitió el informe final, a través del cual propone a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura se imponga al Juez de Paz procesado la sanción disciplinaria de destitución.

Cuarto. Que el 10 de diciembre de 2018, la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura emitió la Resolución N° 6 en la que manifiesta su conformidad con las razones expuestas por la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quinto. Que el investigado no presentó informe de descargo, a pesar de encontrarse notificado debidamente.

Sexto. Que, el Jefe de la Oficina Nacional de Justicia de Paz opina que se apruebe la propuesta de destitución del investigado.

Sétimo. Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Estado establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno; aspecto este último regulado también en el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que la dirección nacional corresponde al Presidente de la Corte Suprema, al Consejo Ejecutivo y a la Sala Plena de la Corte Suprema; y, en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital donde lo hubiere y a la Sala Plena de dicha Corte.

Octavo. Que, el numeral 38) del artículo 7° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 284-2016-CE-PJ, señala que es atribución de este Órgano de Gobierno resolver en primera instancia administrativa las propuestas de destitución y separación formuladas por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial contra Jueces de Paz y Auxiliares Jurisdiccionales.

Noveno. Que la señora Jueza Instructora de la Primera Sala Penal Liquidadora de Huancayo con fecha 10 de julio de 2015, impuso al juez de paz investigado condena de dos años de pena privativa de la libertad suspendida, por el delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad genérica, en agravio de Nolberta Teofila Alejandro y el Estado. Esta sentencia fue confirmada el 12 de enero de 2016 por el Colegiado de la Primera Sala Penal Liquidadora de Huancayo. Posteriormente, el 3 de abril de 2011, el Juez Instructor de la Primera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín remitió el Oficio N° 624-2017-PSPL-CSJJU/PL a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de dicha Corte Superior, comunicándole el hecho y remitiendo fotocopia de la referida sentencia.

Décimo. Que, en el presente caso, ha quedado demostrado que el señor Antógenes Cirilo Arroyo Galarza fue encontrado culpable en el proceso penal seguido en su contra por el delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad genérica, en agravio de Nolberta Teofila Alejandro y el Estado, concluyéndose que el investigado ha infringido sus deberes funcionales incurriendo en falta muy grave pasible de sanción, puesto que no se abstuvo de continuar ejerciendo funciones, y no informó sobre dicha condena a la autoridad competente.

Décimo Primero. Que, en tal sentido, está acreditada la responsabilidad funcional del señor Antógenes Cirilo Arroyo Galarza por el cargo atribuido en su contra, tipificado como falta muy grave, igualmente queda demostrada su falta de idoneidad para el cargo designado; en razón de haber incurrido en conducta disfuncional que por su gravedad no solo repercute de manera negativa en la imagen del Poder Judicial ante la sociedad, sino

que también obstaculiza seriamente el cumplimiento de la misión de este Poder del Estado, que es administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional.

Décimo Segundo. Que, siendo así, queda demostrada la imputación formulada contra el citado juez de paz investigado, toda vez que su incorrecto proceder constituye un grave atentado público que causa deterioro y detrimento en la imagen del Poder Judicial, al vulnerar el prestigio institucional y generar reacciones adversas contra éste Poder del Estado, por lo que resulta pertinente, apartarlo de la institución.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 280-2020 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Álvarez Trujillo y Castillo Venegas, sin la intervención de los señores Consejeros Lama More y Pareja Centeno por encontrarse de vacaciones, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De conformidad con la ponencia del señor Consejero Castillo Venegas. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Imponer la medida disciplinaria de destitución al señor Antógenes Cirilo Arroyo Galarza, Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Corte Superior de Justicia de Junín. Inscribiéndose la medida disciplinaria impuesta en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (antes Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1905082-7

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Conforman la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000308-2020-P-PJ

Lima, 20 de noviembre de 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 0306-2020-P-PJ, del 20 de noviembre de 2020, mediante la cual la Presidencia del Poder Judicial, dispuso incorporar al señor doctor Víctor Lucas Ticona Postigo a la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante la Resolución Administrativa N° 00011-2020-SP-CS-PJ, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, eligió al señor doctor Jorge Luis Salas Arenas, como representante titular de este Supremo Tribunal ante el Jurado Nacional de Elecciones, y Presidente del mismo, para el periodo 2020-2024.

Segundo: Que, es atribución del Presidente del Poder Judicial, designar a los señores jueces supremos que integrarán las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad a lo señalado en el numeral 5) del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Que, atendiendo a que la Presidencia de este Poder de Estado debe adoptar las medidas para garantizar la dinámica y efectividad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República; en tanto su labor no puede paralizar, resulta necesario efectuar una nueva conformación en la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Así como designar al magistrado que se desempeñará conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 205-2018-CE-PJ del 17 de julio de 2018.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer que, a partir del 23 de noviembre de 2020, la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, quedarán conformadas de la siguiente manera:

Sala de derecho constitucional y social permanente

1. Sr. Víctor Lucas Ticona Postigo Presidente
2. Sr. Josué Pariona Pastrana
3. Sr. Omar Toledo Toribio
4. Sr. Ulises Augusto Yaya Zumaeta
5. Sr. Ramiro Antonio Bustamante Zegarra

SALA PENAL TRANSITORIA:

1. Sr. Víctor Roberto Prado Saldarriaga Presidente
2. Sra. Susana Ynes Castañeda Otsu
3. Sra. Iris Estela Pacheco Huancas
4. Sra. Consuelo Cecilia Aquize Díaz
5. Sr. Ramiro Aníbal Bermejo Ríos

Artículo Segundo: Disponer que el señor Juan José Linares San Román, a partir del 23 de noviembre de 2020, se desempeñará conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 205-2018-CE-PJ del 17 de julio de 2018.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los señores Presidentes de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial; y a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia e interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1905099-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan magistrado y conforman Octava Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000360-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 20 de noviembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante la comunicación que antecede la doctora Nora Eusebia Almeida Cardenas, Juez Superior Provisional integrante de la Octava Sala Laboral de Lima,

informa a la Presidencia que se encuentra con descanso medico a partir de la fecha y hasta el día 29 de noviembre del presente año.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Octava Sala Laboral Permanente de Lima proceder a la designación del magistrado conforme corresponda; situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al doctor JULIO HEYNER CANALES VIDAL, Juez Titular del 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Octava Sala Laboral de Lima, a partir del día 23 de noviembre del presente año, por la licencia de la doctora Almeida Cárdenas, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Octava Sala Laboral

Dr. Gino Ernesto Yangali Iparraguirre Presidente
Dr. José Martín Burgos Zavaleta (P)
Dr. Julio Heyner Canales Vidal (P)

Artículo Segundo: DESIGNAR a la doctora NORMA ELIZABETH ALAMO VELIZ, como Juez Supernumeraria del 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, a partir del día 23 de noviembre del presente año, por la promoción del doctor Canales Vidal.

Artículo Tercero: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1905295-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Modifican el Reglamento del Servicio de Compensación de Transferencias Inmediatas

CIRCULAR N° 0030-2020-BCRP

Lima, 20 de noviembre de 2020

Ref.: Reglamento del Servicio de Compensación de Transferencias Inmediatas

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 10 de La Ley de los Sistemas de Pagos y de Liquidación de Valores, Ley N° 29440, señala que el